

PROYECTO DE ACUERDO DE RATIFICACIÓN

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO, A.C. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PERSONAS ASOCIADAS.

Proyecto de acuerdo por el que se ratifican los resultados favorables de la votación del proyecto de reforma a los Estatutos del Colegio, en materia de cambio de denominación social y habilitación de Asambleas Generales en modalidades no presenciales

La Asamblea General Extraordinaria de Personas Asociadas del **Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.**, celebrada el día **16 de julio de 2026**, con fundamento en los Estatutos del Colegio y demás disposiciones aplicables, emite el presente acuerdo de ratificación, al tenor de los siguientes:

VISTOS

- I. El proyecto de reforma a los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C., en materia de cambio de denominación social y habilitación de Asambleas Generales en modalidades no presenciales.
- II. La aprobación otorgada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día **14 de abril de 2026**, para someter el proyecto de reforma estatutaria al proceso de auscultación entre las personas asociadas.
- III. El periodo de auscultación realizado conforme al Título X de los Estatutos del Colegio.
- IV. La sesión informativa celebrada el día **12 de mayo de 2026**, coordinada por la Vicepresidencia de Gobierno, para atender dudas, aclaraciones y comentarios de las personas asociadas respecto del proyecto de reforma.
- V. El proyecto definitivo de reforma estatutaria sometido a votación de las personas asociadas en completo ejercicio de sus derechos.
- VI. La certificación emitida por la Presidencia del Comité de Auditoría y Riesgos, de fecha **29 de junio de 2026**, relativo al resultado de la votación del proyecto de reforma estatutaria.
- VII. La convocatoria a la presente Asamblea General Extraordinaria de Personas Asociadas, emitida con fecha **01 de julio de 2026**, junto con los documentos de soporte correspondientes.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el Comité Ejecutivo, con apoyo de la Comisión de Estatutos, elaboró un proyecto de reforma a los Estatutos del Colegio en materia de cambio de denominación social y habilitación de Asambleas Generales en modalidades no presenciales.

SEGUNDO. Que el proyecto fue presentado a la Junta de Gobierno, la cual aprobó someterlo a auscultación entre las personas asociadas, conforme al procedimiento previsto en el Título X de los Estatutos del Colegio.

TERCERO. Que el periodo de auscultación se llevó a cabo durante cuatro semanas, dentro del cual las personas asociadas tuvieron oportunidad de conocer el proyecto, analizarlo y formular comentarios u observaciones.

CUARTO. Que, durante el periodo de auscultación, se celebró la sesión informativa correspondiente, coordinada por la Vicepresidencia de Gobierno, en la cual se expusieron los alcances de la propuesta y se atendieron dudas y comentarios de las personas asociadas.

QUINTO. Que el Comité Ejecutivo, con apoyo de la Comisión de Estatutos, analizó las observaciones recibidas durante el periodo de auscultación y, en su caso, integró la versión definitiva del proyecto de reforma.

SEXTO. Que el proyecto definitivo fue sometido a votación de las personas asociadas en completo ejercicio de sus derechos, durante el periodo comprendido del **18 al 24 de junio 2026**.

SÉPTIMO. Que el Comité de Auditoría y Riesgos, por conducto de su Presidencia, realizó la revisión y certificación del resultado de la votación, haciendo constar lo siguiente:

Concepto	Resultado
Personas asociadas en completo ejercicio de sus derechos al inicio de la votación	4,319
Votos positivos requeridos conforme al artículo 1.1.13 de los Estatutos	216
Votos emitidos	714
Votos positivos	601
Votos negativos	113
Abstenciones o votos nulos, en su caso	-
Resultado	Favorable

OCTAVO. Que, conforme al resultado certificado, el proyecto de reforma obtuvo los votos positivos requeridos por los Estatutos del Colegio, por lo que procede su presentación ante la Asamblea General de Personas Asociadas para su ratificación.

CONSIDERANDOS

I. Que la Asamblea General de Personas Asociadas es el órgano de gobierno del Colegio y, conforme a los Estatutos, tiene atribuciones para conocer y, en su caso, ratificar los resultados de las propuestas de modificación estatutaria.

II. Que toda modificación a los Estatutos debe sujetarse al procedimiento previsto en el Título X de los propios Estatutos.

III. Que el proyecto de reforma estatutaria fue sometido al procedimiento correspondiente, incluyendo aprobación inicial, auscultación, sesión informativa, análisis de observaciones, integración del proyecto definitivo, votación y certificación del resultado.

IV. Que, conforme al informe/certificación del Comité de Auditoría y Riesgos, la votación fue favorable y alcanzó el umbral requerido por el artículo 1.1.13 de los Estatutos.

V. Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente que la Asamblea General de Personas Asociadas ratifique los resultados favorables de la votación y, en consecuencia, la reforma a los Estatutos del Colegio.

Por lo anteriormente expuesto, la Asamblea General Extraordinaria de Personas Asociadas emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Presentación del informe de votación

Se tiene por presentada la certificación emitida por la Presidencia del **Comité de Auditoría y Riesgos**, relativo al resultado de la votación del proyecto de reforma a los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C., en materia de cambio de denominación social y habilitación de Asambleas Generales en modalidades no presenciales.

SEGUNDO. Reconocimiento del cumplimiento del procedimiento estatutario

Se toma conocimiento de que el proceso de modificación estatutaria se desarrolló conforme al procedimiento previsto en el Título X de los Estatutos del Colegio, incluyendo las etapas de aprobación inicial, auscultación, sesión informativa, análisis de observaciones, integración del proyecto definitivo, votación y certificación del resultado.

TERCERO. Reconocimiento del resultado favorable de la votación

Se toma conocimiento de que, conforme al informe/certificación del Comité de Auditoría y Riesgos, el proyecto de reforma estatutaria obtuvo el número de votos positivos requerido por el artículo 1.1.13 de los Estatutos del Colegio.

CUARTO. Ratificación de la reforma estatutaria

Se ratifican los resultados favorables de la votación y, en consecuencia, se ratifica la reforma a los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C., en materia de:

a) cambio de denominación social de “**Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.**” a “**Colegio de la Contaduría Pública de México, A.C.**”; y

b) habilitación expresa para que la Asamblea General pueda celebrarse en modalidad presencial, a distancia por medios electrónicos o mixta, conforme a las reglas previstas en los Estatutos y en las disposiciones que de ellos deriven.

QUINTO. Entrada en vigor

La reforma estatutaria ratificada surtirá efectos en los términos previstos en los artículos transitorios aprobados, sin perjuicio de su posterior protocolización, inscripción y demás formalidades legales, registrales, fiscales, administrativas y operativas que resulten aplicables.

SEXTO. Protocolización, inscripción y trámites posteriores

Se instruye al **Comité Ejecutivo**, por conducto de la **Presidencia**, la **Vicepresidencia de Gobierno** y la **Dirección Ejecutiva**, para que realicen los actos jurídicos, notariales, registrales, fiscales, administrativos y operativos necesarios para la plena implementación de la reforma estatutaria ratificada.

De manera enunciativa y no limitativa, dichos actos comprenderán:

- a) la protocolización del acta de Asamblea y del texto reformado de los Estatutos;
- b) la inscripción correspondiente ante el Registro Público competente, en su caso;
- c) la actualización de registros fiscales, bancarios, contractuales, administrativos e institucionales relacionados con la denominación social del Colegio;
- d) la actualización progresiva de formatos, papelería, comunicaciones, avisos, reglamentos, manuales, políticas y demás instrumentos internos; y
- e) cualquier otro trámite necesario para asegurar la continuidad jurídica, patrimonial, operativa e institucional del Colegio.

SÉPTIMO. Publicación de Estatutos reformados

Se solicita a la **Junta de Gobierno** realizar la publicación de la versión íntegra de los Estatutos reformados en los órganos de difusión interna del Colegio, dentro del plazo previsto en los propios Estatutos.

OCTAVO. Instrumentos normativos derivados

Se instruye al **Comité Ejecutivo**, por conducto de la **Vicepresidencia de Gobierno** y con apoyo técnico de la **Comisión de Estatutos**, para elaborar el proyecto de **Reglamento de Asambleas Generales de Personas Asociadas**, así como los **lineamientos operativos** necesarios para la celebración de Asambleas Generales en modalidad a distancia por medios electrónicos o mixta.

El Reglamento deberá ser sometido a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, en términos de los Estatutos del Colegio.

NOVENO. Comunicaciones institucionales

Se instruye a la **Dirección Ejecutiva**, en coordinación con la **Vicepresidencia de Comunicación e Imagen** y la **Vicepresidencia de Gobierno**, para preparar y difundir las comunicaciones institucionales que resulten necesarias para informar a la membresía sobre la ratificación de la reforma estatutaria y sus efectos.

DÉCIMO. Expediente institucional

Se instruye a la **Vicepresidencia de Gobierno** y a la **Dirección Ejecutiva** para integrar y conservar el expediente institucional del proceso de modificación estatutaria, incluyendo, cuando menos:

- a) proyecto inicial de reforma;
- b) aprobación de Junta de Gobierno;
- c) aviso de auscultación;
- d) constancia de la sesión informativa;
- e) observaciones recibidas;
- f) análisis técnico de observaciones;
- g) proyecto definitivo sometido a votación;
- h) constancias del proceso de votación;

- i) informe/certificación del Comité de Auditoría y Riesgos;
- j) convocatoria a la Asamblea de ratificación;
- k) acta de Asamblea; y
- l) constancias de protocolización, inscripción, publicación y actualización documental.

DÉCIMO PRIMERO. Notificación

Notifíquese el presente acuerdo al Comité Ejecutivo, a la Junta de Gobierno, a la Vicepresidencia de Gobierno, a la Comisión de Estatutos, al Comité de Auditoría y Riesgos y a la Dirección Ejecutiva, para los efectos conducentes.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2026.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PERSONAS ASOCIADAS
DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO, A.C.**